

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza - Cundinamarca, 23 de marzo de 2023

RADICADO No. 2022-00058-00

En atención a la solicitud contenida en el archivo digital 15, del cuaderno principal, el Despacho dispone:

1. Decretar la terminación del presente proceso **por pago total de la obligación.**
2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares practicadas y consumadas en el presente asunto. Si existiere embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad requirente. OFÍCIESE.
3. Ordenar el desglose de los documentos base de la presente ejecución en favor y a costa de la parte demandada con la constancia expresa que la obligación allí constituida se encuentra cancelada. Déjense las constancias de rigor.
4. Sin costas.
5. Previas las anotaciones del caso, archívese el expediente de manera definitiva.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ